

Art 9 Distribución de las competencias

- 1. La Unión hace suyo el acuerdo comunitario y dispone de las compet. establecidas por la presente C
- 2. Forman parte del Dº de la Unión las disposiciones de los T. relativas a obligación p-no sean modificado de forma explícita o implícita por la presente C. No podrán modificarse de conformidad con el proced. de revisión constitucional
- 3. Las demás disposiciones de los T formarán igualmente parte del Dº de la Unión en la medida en p-no fueran incompatibles con la C. Esto ~~podrá~~ ^{podrá} modificarse de conformidad con el proc. de la ley orgánica.
- 4. Los actos de la CE así como las medidas adoptadas en el marco de la coop. entre E. miembros seguirán manteniendo efecto en la medida en p-no resulten incompatibles con la C y no hagan todo sustituido por actos o medidas adoptados por las instituciones de la Unión, de conformidad con un reparto de competencias

Art 10 Realización de los objetivos

Las ^{instituciones} ~~disposiciones~~ de la Unión dispondrán de todos los poderes ^{y apropiados} que resulten necesarios para el ejercicio eficaz de sus competencias.

Si para alcanzar ~~uno~~ algunos de sus objetivos resultase necesaria una acción de la Unión sin que la Constitución hubiera previsto los poderes que se requirieran para ello, dichos poderes se otorgarán por una ley orgánica.